



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 128-2024-MDP/LC

Pichari, 14 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, Opinión Legal N° 831-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 01 de agosto de 2024 de Asesoría Legal, Informe N° 0589-2024-MDP-OPP, de fecha 30 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2889-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 18 de julio de 2024, de Gerencia de Servicios Municipales, Informe N° 457-MDP-MAGIRS/VRI-RO, de fecha 10 de julio de 2024, Informe N° 023-2024-MDP-GSM-MAGIRS/MFSP-EGM, de fecha 27 de junio de 2024, de la especialista en Gestión Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla la figura de la protección y conservación del ambiente, precisando en el numeral 3) inciso 3.1 e incisos subsiguientes que; las competencias y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales son las de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Así como; proponer la creación de áreas de conservación ambiental. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 80° de la ley Orgánica de Municipalidades refiere sobre, saneamiento, salubridad y salud, que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Con respecto a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 3.5. Expedir carnés de sanidad;

Que, con Informe N°023-2024/MDP-GSM-MGIRS/MFSP-EGM de fecha 27 de junio del 2024, la Especialista de Gestión Municipal del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Pichari Capital y 06 Centros Poblados, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco" presenta al Residente del Proyecto Residuos Sólidos el Plan de Trabajo para el "1er Congreso Internacional de Residuos Sólidos del Vraem 2024" Sede Pichari, del mencionado Plan de Trabajo ha sido elaborado en cumplimiento de las metas y objetivos que tiene el proyecto, siendo el objetivo específico de dicho Plan el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El intercambio de experiencias y conocimientos entre expertos nacionales e internacionales, del ámbito de la gestión de residuos sólidos municipales facilitando la transferencia de tecnologías y prácticas innovadoras que pueden ser aplicadas en el VRAEM.
- La capacitación de autoridades locales, técnicos y la comunidad en general con miras de mejorar la gestión de residuos.
- Promover el dialogo y la colaboración entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, impulsando la creación y el fortalecimiento de políticas públicas y normativas ambientales adecuadas.
- Aumentar la conciencia ambiental entre la población, fomentando prácticas sostenibles en el manejo de residuos a través de actividades educativas y de sensibilización.
- La creación de redes y alianzas entre distintos actores involucrados en la gestión de residuos sólidos, promoviendo la cooperación y el apoyo mutuo en la implementación de proyectos y soluciones.
- Impulsar el concepto de economía circular promoviendo el reciclaje y la reutilización de materiales para reducir la generación de residuos.

Por otro lado, se tiene que el plan de trabajo del congreso internacional de residuos sólidos tendrá como impacto socioeconómico y ambiental, la mejora de la salud pública, la protección del medio ambiente por medio de la reducción de la contaminación y la promoción del reciclaje, el desarrollo económico sostenible generando nuevas oportunidades económicas como la creación de empleos verdes y el desarrollo de emprendimientos relacionados con el reciclaje;

Que, con Informe N°457-2024-MDP-MAGIRS/VRI-RO de fecha 10 de julio del 2024, el Residente del Proyecto; "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Pichari Capital y 06 Centros Poblados, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", eleva a la Gerencia de Servicios Municipales el Plan de Trabajo para el "1er Congreso Internacional de Residuos Sólidos del Vraem 2024" sede Pichari;

Que, mediante Informe N°2889-2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 18 de julio del 2024, el Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pichari, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo para el "1er Congreso Internacional de Residuos Sólidos del Vraem 2024" sede Pichari para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N°0589-2024-MDP-OPP de fecha 30 de julio del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichari recomienda aprobar bajo acto resolutivo el Plan de Trabajo propuesto, por contar el proyecto con recursos de libre disponibilidad para su ejecución y su cumplimiento de sus objetivos;

Que, con Opinión Legal N° 831-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 01 de agosto de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, menciona que el Plan de Trabajo denominado - 1er congreso internacional de residuos sólidos en Pichari - VRAEM, que será llevado a cabo en el distrito de Pichari del 18 al 21 de septiembre del año en curso, se presenta como una plataforma integral para el intercambio de conocimientos, la colaboración y la promoción de soluciones innovadoras en la gestión de residuos sólidos, con el objetivo de abordar los desafíos actuales y futuros en la sostenibilidad ambiental y el desarrollo socioeconómico, con alcances a expertos y académicos, autoridades y funcionarios públicos, profesionales del sector ambiental, empresas y sector privado, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, estudiantes y académicos en formación, siendo pertinente su aprobación, por lo que Opina que es PROCEDENTE APROBAR el Plan de Trabajo para el "1er Congreso Internacional de Residuos Sólidos del Vraem 2024", sede Pichari, a cargo del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Pichari Capital y 06 Centros Poblados, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco"; por buscar aumentar la conciencia ambiental entre la población, fomentando prácticas sostenibles en el manejo de residuos a través de actividades educativas y de sensibilización;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, se trató como Agenda: "Propuesta de Plan de Trabajo para el "1er Congreso Internacional de Residuos Sólidos del Vraem 2024", sede Pichari, a cargo del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Pichari Capital y 06 Centros Poblados, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", en atención a la solicitud del Informe N°023-2024/MDP-GSM-MGIRS/MFSP-EGM de fecha 27 de junio del 2024, de la Especialista de Gestión Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

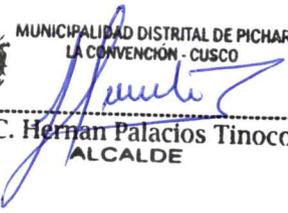
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo para el “1er Congreso Internacional de Residuos Sólidos del Vraem 2024”, sede Pichari, a cargo del proyecto; “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de Pichari Capital y 06 Centros Poblados, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”; con la finalidad de aumentar la conciencia ambiental entre la población, fomentando prácticas sostenibles en el manejo de residuos a través de actividades educativas y de sensibilización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia de Servicios Municipales, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GSM
PROYECTO
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
SECRETARIO GENERAL